



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2016-00981-00
DEMANDANTE:	JORGE WILLIAMS ZAPATA MENESES
DEMANDADO:	PREVER S.A.
ASUNTO:	Allega documentos, ordena entrega de títulos

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la documentación remitida por el apoderado de la sociedad demandada al correo electrónico del despacho el día 07/10/2021, misma mediante la cual informa sobre la constancia de pago y consignación de las condenas impuestas en sentencia de instancia, documentación que se pone en conocimiento de la parte demandante.

Segundo; También se anexa la solicitud de la apoderada demandante, allegada al correo electrónico del despacho el día 11/10/2021, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho accede teniendo en cuenta que verificado el sistema obra el siguiente título #**413230003774192** por valor de **\$32.257.052**, relativo a la condena impuesta a cargo de **PREVER S.A.**; En consecuencia, expídanse en favor del demandante **JORGE WILLIAMS ZAPATA MENESES** identificado con c.c. 98.499.649; El pago del título aludido se autoriza con abono a **la cuenta de ahorros número 4-130-30-18907-0 de propiedad de la aludida en al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.**

Tercero. Finalmente, el despacho accede a la solicitud de la abogada CLARA EUGENIA GÓMEZ GÓMEZ relativa a desistir de los recursos de reposición y en subsidio apelación, que había presentado frente al auto que liquidó costas y agencias en derecho, así mismo, se le solicita a la apoderada aludida que, en adelante se abstenga de realizar solicitudes de trámite de manera simultánea con la apoderada JACINTA DORIS PATRICIA ARBELAEZGÓMEZ, ello entendiendo a las directrices de artículo 75 del código general del proceso.

Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d11e1f1eec9607c8e53c9b2a6724e02505994e1a3124367543530b819d024050

Documento generado en 12/10/2021 12:08:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**